



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y QVARENTA Y SEIS.

63

En el cauido ordinario de D. J. de castagnatub  
En diez y nueve de mayo de ses e sesenta e seis  
de honor etc

Por el Sr. Juan Bautista de messio  
Las alcavalas de esta ciudad el año pasado de ses.  
y quarenta y quatro. En cauido ordinario de quinto de  
presentes de mayo se presento a D. J. en que  
por servir a esta ciudad se cussan de costo de la  
havia pagado la dha dha siguientes

A las dhas de dona Francisca de seaca ciento y setenta  
cinco reales del segundo tercio de un yuro de curpilio  
a fin de agosto de dicho año de quarenta y quatro

a las dhas de marq de monasterio setenta y dos mill  
y quarenta mrs. de los dos ultimos tercios de fin de agosto

A las dhas de Sr. Juan Centurion otros setenta  
y dos mill y quarenta mrs. de los dhas dos ultimos tercia  
de fin de agosto y fin de dho año de quarenta y  
quatro =

Las dhas cantidades son porten que los dhas  
sobre las dhas alcavalas de que tiene cargo de  
de personas legitimas. Si diere a un dho dha  
con los demas dhas dha dha se le hagan buenda  
y se huan en cuenta en la que se dan de  
arrendamto del dho año = La dha acuerdo los dhas  
en formasse en zazon de lo el dho don Diego  
Castaneda de = D. J. de merced Lohi Boassi en forma  
crave de parecer se le dhas en cuenta a la  
dha dha dha de don haueu Visto las dhas carta  
de pago y demas dhas dhas dhas dhas  
ciudad en favor de las mismas personas  
de los tercios de dhos yuro de ansecedem  
y sub siguientes. a los que se di de dho año  
y en ten dho dha dha dha dha dha  
y acuerdo que en la dha cuenta se le huan  
y asen en ella. Las dhas cantidades en  
y virtud de acuerdo de dhas carta de pago  
y demas dhas dhas de la legitimacion de la

